Esmeraldas, 26 de marzo del 2018

Gerente de la Compañía
"Taxis Justina Estupiñán de López C. A."
Presente.-

Estimado señor

De conformidad a lo dispuesto en la ley de compañías, hacemos conocer a usted que con fecha 26 de marzo del año 2018 el señor **RUANO QUIÑONEZ INGRID IRACEMA** de estado civil **CASADA** portador de la cédula de identidad **# 0801587791** otorga poder especial para que a su nombre firme su esposo el señor **SANCHEZ BAGUI SALOMON ELVIS** portador de la cedula de identidad **0801189010** transfiere el total de UNA ACCION de las dos que posee en la compañía "Taxis Justina Estupiñan de López C.A." de un valor de treinta y dos dólares a favor del Sr. **BONE JAMA LOMNIS** de estado civil **SOLTERO** portador de la cedula de identidad **# 0800803264**

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase a inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente

CEDENTE

Sr. SANCHEZ BAGUI SALOMON

CEDENTE
C.I. 0801189010

CESINARIO

Sr. BONE JAMA LOMNIS

CESIONARIO
C.I. 0800803264-4.

Recibido
26-03-2018
Carla [illegible]
SECRETARIA

CIUDADANIA 080118901-0
SANCHEZ BAGUI SALOMON ELVIS
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
19 ENERO 1966
005- 0002 00850 M
ESMERALDAS/ ESMERALDAS
ESMERALDAS 1967

ECUATORIANA***** E133311222
CASADO INGRID IRACEMA ROMO QUIRONEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
HUGO ALBERTO SANCHEZ ALMAN
ALBA BAGUI
ESMERALDAS 16/01/2008
16/01/2020
REN 0200289
Esmi

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012
011 011 - 098 0801189010
SANCHEZ BAGUI SALOMON ELVIS
APELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ESMERALDAS
CANTÓN
ZONA
LUIS TELLO / LAS PALMAS I
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA DE
CIUDADANA
N. 080080326-4
BONE JAMA
LOMNIS
ESMERALDAS
ATACAMES
ATACAMES
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONE ABDON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAMA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
FECHA DE EXPIRACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
004
004 - 268
0800803264
BONE JAMA LOMNIS
APELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTÓN
BARTOLOME RUIZ
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

CNE
REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
CIUDADANA (O)

Factura: 001-001-000040205

20180801001C00557

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180801001C00557

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento COPIA DE UN PODER GENERAL que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 21 DE MARZO DEL 2018, (9:30).

NOTARIO(A) GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ESMERALDAS

Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 81 / 2014

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES UNA COMPULSA 21 MAR 2018

Tomo 1 . Página 81

PRIMERA COPIA

Abg. Gertrudis Francis Orejuela

En la ciudad de GENOVA, el día de hoy, 23 del mes de abril del año 2014, ante mí, MIGUEL NARANJO NARANJO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece: **INGRID IRACEMA RUANO QUIÑONEZ,** de Nacionalidad ecuatoriana, titular del pasaporte No. 0801587791, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en F. LIGURE - Italia, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de **SALOMON ELVIS SANCHEZ BAGUI,** de Nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía No. 080118901-0, mayor de edad, a fin de que, por este mandato a su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: **a)** administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; **b)** adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; **c)** venda, enajene, done, permute o hipoteque, bienes muebles o inmuebles de mi propiedad; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; **d)** cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; **e)** abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre, solicite créditos en las entidades financieras de la República del Ecuador; **f)** tramite ante entidades municipales u otras autoridades competentes servicios básicos, declaratorias de propiedad horizontal que permita la venta de mis bienes inmuebles en porcentajes o alícuotas. **g)** realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, fondos de reserva, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios con el BIESS, o el reconocimiento de sus derechos; **h)** efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; **i)** realice todos los trámites legales, administrativos, notariales, municipales, judiciales, de registro de la propiedad y de cualquier otra naturaleza que sean requeridos por las Leyes de la República del Ecuador para la venta y donación de los bienes inmuebles de propiedad del Poderdante. **j)** suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; **k)** dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, de propiedad de la poderdante y en definitiva firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratifica en su contenido, aprobando todas las partes y firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

f.) MIGUEL NARANJO NARANJO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN GENOVA

f) INGRID IRACEMA RUANO QUIÑONEZ

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN GENOVA.- Dado y sellado, el 23 de abril de 2014.

f.) MIGUEL NARANJO NARANJO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN GENOVA

Arancel Consular: II 6.1/ Valor: 21,00 euros/mn.

REPÚBLICA DEL ECUADOR $ 10 USD TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO 310-7459

REPÚBLICA DEL ECUADOR $ 10 USD TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO 310-7450

REPÚBLICA DEL ECUADOR $ 10 USD TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO 310-7451

DOY FE QUE LA COPIA
ANTECEDE ES UNA COMPULSA
Fecha: 21 MAR 2018
Abg. Gertrudis Franco Orejuela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS

Esmeraldas, 26 de marzo del 2018

Gerente de la Compañía
"Taxis Justina Estupiñán de López C. A."
Presente.-

Estimado señor

De conformidad a lo dispuesto en la ley de compañías, hacemos conocer a usted que con fecha 26 de marzo del año 2018 el señor **RUANO QUIÑONEZ INGRID IRACEMA** de estado civil **CASADA** portador de la cédula de identidad # **0801587791** otorga poder especial para que a su nombre firme su esposo el señor **SANCHEZ BAGUI SALOMON ELVIS** portador de la cedula de identidad **0801189010** transfiere el total de UNA ACCION que posee en la compañía "Taxis Justina Estupiñan de López C.A." de un valor de treinta y dos dólares a favor del Sr. **TOSCANO CEDEÑO DAVID HERIBERTO** de estado civil **SOLTERO** portador de la cedula de identidad # **0804240034**

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase a inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente

CEDENTE

Sr. _____

CEDENTE

C.I.

CESINARIO

Sr. _____

CESIONARIO

C.I.

Recibido
26-03-2018

Carla Jácome López
SECRETARIA

CIUDADANIA 080118901-0
SANCHEZ BAGUI SALOMON ELVIS
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
19 ENERO 1966
005- 0002 00850 M
ESMERALDAS/ ESMERALDAS
ESMERALDAS 1967

ECUATORIANA***** E133311222
CASADO INGRID IRACEMA ROMO QUIRONEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
HUGO ALBERTO SANCHEZ ALMAN
ALBA BAGUI
ESMERALDAS 16/01/2008
16/01/2020
REN 0200289
Esmi

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012
011 011 - 098 0801189010
SANCHEZ BAGUI SALOMON ELVIS
APELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ESMERALDAS
CANTÓN
ZONA
LUIS TELLO / LAS PALMAS I
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA
David Toscano

SOLTERO
ESTUDIANTE
REN 2982131

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
005
JUNTA No.
005 - 299
NÚMERO
0804240034
CÉDULA
TOSCANO CEDEÑO DAVID HERBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ESMERALDAS
CANTÓN
ZONA: 5
5 DE AGOSTO
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

Factura: 001-001-000040205

20180801001C00557

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180801001C00557

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento COPIA DE UN PODER GENERAL que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 21 DE MARZO DEL 2018, (9:30).

NOTARIO(A) GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ESMERALDAS

Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN GENOVA

República del Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES UNA COMPULSA 21 MAR 2018

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 81 / 2014

Tomo 1 . Página 81

PRIMERA COPIA

Abg. Gertrudis Francis Orejuela

En la ciudad de GENOVA, el día de hoy, 23 del mes de abril del año 2014, ante mí, MIGUEL NARANJO NARANJO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece: **INGRID IRACEMA RUANO QUIÑONEZ**, de Nacionalidad ecuatoriana, titular del pasaporte No. 0801587791, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en F. LIGURE - Italia, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de **SALOMON ELVIS SANCHEZ BAGUI**, de Nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía No. 080118901-0, mayor de edad, a fin de que, por este mandato a su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: **a)** administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; **b)** adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; **c)** venda, enajene, done, permute o hipoteque, bienes muebles o inmuebles de mi propiedad; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; **d)** cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; **e)** abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre, solicite créditos en las entidades financieras de la República del Ecuador; **f)** tramite ante entidades municipales u otras autoridades competentes servicios básicos, declaratorias de propiedad horizontal que permita la venta de mis bienes inmuebles en porcentajes o alícuotas. **g)** realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, fondos de reserva, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios con el BIESS, o el reconocimiento de sus derechos; **h)** efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; **i)** realice todos los trámites legales, administrativos, notariales, municipales, judiciales, de registro de la propiedad y de cualquier otra naturaleza que sean requeridos por las Leyes de la República del Ecuador para la venta y donación de los bienes inmuebles de propiedad del Poderdante. **j)** suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; **k)** dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, de propiedad de la poderdante y en definitiva firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratifica en su contenido, aprobando todas las partes y firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

f.) MIGUEL NARANJO NARANJO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN GENOVA

f) INGRID IRACEMA RUANO QUIÑONEZ

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN GENOVA.- Dado y sellado, el 23 de abril de 2014.

f.) MIGUEL NARANJO NARANJO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN GENOVA

Arancel Consular: II 6.1/ Valor: 21,00 euros/mn.

$ 10 USD — 310 - 7459
$ 10 USD — 310 - 7460
$ 10 USD — 310 - 7461

DOY FE QUE LA COPIA
ANTECEDE ES UNA COMPULSA
Fecha: 21 MAR 2018
Abg. Gertrudis Franco Orejuela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS